

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Secretario General
Contador LUIS ROTUNDO



COMITE EJECUTIVO DE LA REUNION DE EXPERTOS
EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO

Presidente

Ingeniero JUAN ANTONIO FIGUEROA BUNGE
Consejo Federal de Inversiones

Vocales

Doctor ANTONINO C. VIVANCO
Consejo Agrario Nacional

Doctor MANUEL A. DIAZ
Provincia de Santiago del Estero

Secretario General

Señor JULIO LOPEZ MAÑAN
Consejo Federal de Inversiones

MESA DIRECTIVA

Presidente

Doctor JUAN BAUTISTA ESPECHE
Ministro de Hacienda de la Provincia de Santiago del Estero

Secretarios

Señor RICARDO CEREZO
Representante de la Provincia de Santa Fe

Señor JULIO LOPEZ MAÑAN
Consejo Federal de Inversiones

F.331.4
H. 114

RECOMENDACIONES ESPECIALES

PONENCIA SOBRE LA CREACION DEL "COMITE FEDERAL DE COORDINACION" PARA EL DESARROLLO AGRARIO

Fundamentos :

Los Grupos de Trabajos, en la presente Reunión han coincidido en la necesidad de una más estrecha colaboración entre autoridades y técnicos, tanto en el orden nacional como en el provincial; del permanente intercambio de informaciones, planes y trabajos cuyo conocimiento y difusión permitan su utilización o adecuación en análogas tareas que se cumplen en las más diversas regiones del país y se ha puesto especial énfasis en el sentido de que es indispensable que la confrontación e intercambio de experiencias e ideas que surgen de reuniones como la presente, se mantenga en forma permanente para la más efectiva y armónica acción coordinada en la programación y ejecución de planes y obras referidos al desarrollo agrario.

Para concretar tales propósitos, nada más adecuado que el establecimiento de un Comité, tal como lo prevé el título III del Reglamento de la Carta Orgánica del Consejo Federal de Inversiones, que revista el carácter de instrumento técnico y administrativo, y cuya actividad tendría por objeto el permanente intercambio de proyectos, iniciativas, estudios e investigaciones dirigidas a promover la reactivación agraria en todo el territorio de la Nación.

Por todo ello, los Grupos de Trabajos de

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDAN

1. - La creación de un "Comité Federal de Coordinación para el Desarrollo Agrario", dependiente del Consejo Federal de Inversiones, a cuyo fin se solicita al Señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Santiago del Estero, propicie ante el Secretario General del citado Organismo que proponga a la Junta Permanente su creación con las atribuciones y funciones que le acuerda el Título III del Reglamento de su Carta Orgánica y cuyos objetivos serán el permanente intercambio de proyectos, planes, estudios e investigaciones entre las provincias y la Nación, y actuando como instrumento de coordinación entre las mismas, en los asuntos vinculados al desarrollo agrario.

PONENCIA SOBRE REUNIONES ANUALES SOBRE DESARROLLO AGRARIO

Fundamentos:

Los funcionarios y técnicos reunidos en esta oportunidad, han tenido ocasión de estrechar vínculos, intercambiar ideas y experiencias, valorar iniciativas y esfuerzos tendientes a mejorar la situación económica, técnica, jurídica y social de sus provincias y de la Nación, lo que acredita la positiva utilidad de reuniones como la presente que responde a la consideración de necesidades concretas y propósitos definidos.

La iniciativa de la Provincia de Santiago del Estero al proponer una reunión de este tipo y su patrocinio por el Consejo Federal de Inversiones, deben ser objeto de un particular apoyo por parte de los delegados a la presente Reunión, toda vez que abre posibilidades concretas no sólo en cuanto al mejor conocimiento entre los técnicos y expertos que concurren, sino también para el común tratamiento y estudio de nuestra realidad económica y social en materia de desarrollo agrario y la consideración de sus problemas y soluciones.

Por ello, los Grupos de Trabajos de

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDAN

1. - Propiciar la celebración de reuniones anuales, en distintas Provincias, a fin de analizar en común, por técnicos y profesionales, funcionarios y universitarios, y productores agrarios, asuntos de índole económico, jurídico, social y técnico, vinculados con la colonización y la promoción agraria en el país.

PONENCIA SOBRE REUNIONES REGIONALES PARA EL DESARROLLO AGRARIO

Fundamentos:

La presente reunión ha permitido a los funcionarios y técnicos, apreciar la realidad del país a través del intercambio de iniciativas y esfuerzos y comprender, aun más, las concretas necesidades de diversas zonas o regiones de su vasto territorio.

Pretender orientar y planificar, desde un sólo ángulo, la perspectiva económica y social de la República Argentina puede hacer incurrir en errores de carácter común o técnico, los que se atenúan cuando las investigaciones técnicas y científicas o las ideas y opiniones se intercambian, teniendo en cuenta las especiales características y necesidades zonales o regionales.

Por ello,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

1. - Propiciar la celebración de reuniones zonales, regionales o sectoriales, cuya organización y programación estaría a cargo del Consejo Federal de Inversiones, y cuya periodicidad se ajustaría a planes concretos en materia de desarrollo agrario, las que tendrán por objeto evaluar, orientar y planificar la promoción agraria de los diversos sectores vinculados a la economía regional o zonal.



RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES APROBADAS EN LA REUNION PLENARIA
DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Propuestas por el Grupo de Trabajo No. 1. A

Tema:

ASPECTOS INSTITUCIONALES

DOMINIO AGRARIO

Fundamentos:

El dominio agrario presenta caracteres propios y diferenciados del dominio urbano, ya sea por razón del sujeto o persona titular del mismo, sea por el objeto o contenido de la relación jurídica o fundamentalmente por la intencionalidad de las partes concretadas en la relación jurídica agraria.

El empresario rural, considerado como sujeto agrario hace de la agricultura su profesión habitual, y los recursos naturales que usa y usufructa, como el suelo, agua, bosque, son elementos naturales que contribuyen directamente en la producción y que tienen carácter renovable, por cuyo motivo su conservación interesa no sólo al sujeto titular del derecho sino también a la comunidad a la cual pertenece.

En razón de ello se considera que el dominio agrario debe tener una función social o sea que la tierra no debe permanecer improductiva en desmedro de las necesidades naturales del hombre y de la sociedad.

La productividad entendida como combinación técnica del recurso natural renovable, el capital, el trabajo y la organización representa la finalidad intrínseca de toda empresa rural, desde la mínima unidad productiva trabajada por una familia rural hasta la empresa de grandes recursos financieros, ya sea su empresario titular o productor una persona física o jurídica agraria.

El dominio legislado en el Código Civil es insuficiente a los principios fundamentales que deben orientar toda institución jurídica agraria o sea la defensa del recurso natural, la productividad y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de la comunidad rural.

Por ello,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS
DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

1. - Que se legisle el dominio agrario como institución propia de Derecho Agrario para que en carácter de tal, cumpla con su función social: Producir, en condiciones de máxima eficiencia, para el que la trabaja y el bien común.
2. - Que se legisle sobre ella en el Código Agrario Nacional, que se proyecte.

SOCIEDADES AGRARIAS

Fundamentos:

La actividad agraria puede efectuarse por familias agrarias, por sociedades de personas o de capital. En éste último caso, sólo es admisible con de terminadas limitaciones que deberán concretarse en la participación accionaria de los trabajadores rurales, garantía en el fraccionamiento del capital accionario, ac ciones nominales y otras limitaciones.

Por ello,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS
DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

1. - Que el Consejo Federal de Inversiones auspicie ante los poderes públicos na- cionales, un régimen jurídico especial de sociedades agrarias de capital cuyas normas deberán incorporarse al Código Agrario Nacional.

CONTRATOS AGRARIOS DE PRODUCCION

Fundamentos:

En la legislación sobre contratos agrarios de producción, tales como el arrendamiento o la aparcería, es necesario distinguir dos aspectos fundamentales: el orgánico o permanente y el de emergencia o precario.

Asimismo, conviene señalar lo que en este aspecto no se hizo hasta ahora en la legislación agraria del país, es decir el distingo entre el arrendatario o aparcerero de modestos recursos y que trabaja directamente con su familia, y aquél que dispone de recursos que le permiten participar en la empresa como subdirigente o sea como trabajador indirecto. En verdad son dos formas de conducción de la empresa agraria: una en la cual se dirige y ejecuta personalmente y con la familia; otra en la cual se controla y dirige con capacidad económica pero no se realiza trabajo material, salvo excepciones o casos particulares que pueden excluirse parcialmente de este distingo.

La Legislación de emergencia se caracteriza por las prórrogas legales, lo cual ha sido y es pernicioso para el propietario, para el arrendatario y para el país. En consecuencia se considera indispensable eliminar las prórrogas en un corto lapso, durante el cual se deberá proceder en forma inmediata a través de la aplicación de un plan que permita el acceso al dominio de la tierra ocupada, pero reduciendo en una unidad de producción la superficie que pueda comprar el arrendatario o aparcerero que carece de recursos suficientes para adquirir su propio predio.

La forma mediata de solución será por medio de la colonización que es el mejor y más seguro instrumento de radicación en la tierra y posibilita el incremento de la producción agropecuaria en todas sus formas.

Además deben legislarse los contratos típicos y los atípicos y no limitarse a zonas determinadas del país donde se aplican algunos de ellos sin incluir a la mayor cantidad posible para que las normas que lo regulen se orienten por análogos principios.

Los contratos agrarios deberán incluirse en el código respectivo y legislarse de conformidad con los principios fundamentales del Derecho Agrario.

Por ello,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS
DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

1. - Auspiciar por intermedio del Consejo Federal de Inversiones ante los poderes públicos nacionales, la inclusión en la Legislación Agraria de la diferencia entre los arrendatarios o aparceros que dirigen y ejecutan personal y materialmente el trabajo agrario, y quienes se limitan a orientar o dirigir la empresa.
2. - Crear un plan de acceso al dominio para beneficio de los arrendatarios o aparceros que trabajan la tierra que arriendan, incluidos en las prórrogas legales.
3. - Facilitar a arrendatarios o aparceros el acceso a predios colonizables mediante la expansión colonizadora.
4. - Incluir los contratos agrarios en un Código Agrario Nacional.

Tema: REGIMEN JURIDICO DE LA CONSERVACION
DE LOS RECURSOS NATURALES.

CATASTRO Y RELEVAMIENTO AEROFOTOGRAMETRICO

Fundamentos:

El Catastro Parcelario es un instrumento básico para orientar la producción agropecuaria y por ende imprescindible para la planificación del desarrollo.

Desde el punto de vista económico sería útil para conjugar las economías regionales, con las necesidades generales del país.

Posibilitará además, un conocimiento exacto de las distintas situaciones legales existentes, con respecto al régimen de tenencia de la tierra.

Contribuirá a ajustar el régimen de tributación directa, en función de la calidad de los suelos.

El relevamiento aerofotogramétrico, entre otros, servirá de elemento de juicio para la investigación, análisis y proyecto de obras mediante el reconocimiento y evaluación de los recursos naturales renovables.

Todo lo cual se deduce de los trabajos realizados por algunas provincias;

Por ello,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS
DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

1. - Proponer al Consejo Federal de Inversiones se dirija a los gobiernos de provincias solicitándoles la iniciación, finalización o perfeccionamiento del Catastro parcelario de relevamiento aerofotogramétrico y su interpretación como medios básicos para programar el incremento de la producción agraria y orientar su expansión.
2. - Sugerir al Consejo Federal de Inversiones, la conveniencia de coordinar las tareas que realizan los gobiernos provinciales y los organismos nacionales en ese sentido.

CODIFICACION AGRARIA NACIONAL

Fundamentos:

La regulación jurídica agraria responde a principios propios del Derecho Agrario, que se sintetizan en tres fundamentales: la conservación del recurso natural renovable, la producción y el bienestar social. Además es necesario admitir que la actividad agropecuaria comprende un proceso que se inicia con el manejo del recurso y concluye con la comercialización; de ahí la necesidad de una legislación agraria que coordine y regule la actividad agraria en su proceso integral.

En la legislación argentina existe la necesidad de iniciar cuanto antes la tarea codificadora, ya que la legislación agraria federal es en muchos casos incongruente y en otros no responde a los principios enunciados precedentemente o bien no existen normas adecuadas para regular la actividad rural.

Se ha tomado conocimiento de que la Universidad Nacional de Buenos Aires y la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, han encarado la redacción de un Proyecto de Código Agrario Nacional.

Por ello,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS
DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

1. - Manifestar su complacencia por la iniciativa adoptada por los organismos mencionados.
2. - Solicitar al Consejo Federal de Inversiones requiera a los Gobiernos de Provincias sus opiniones sobre el contenido de la iniciativa.

CODIFICACION RURAL PROVINCIAL

Fundamentos:

Es necesario que las provincias, en ejercicio de sus facultades reservadas de acuerdo con las disposiciones expresas contenidas en la Constitución Nacional, sancionen los Códigos que les permitan regular jurídicamente la actividad rural de manera orgánica y sistemática.

Existen actualmente provincias que no disponen de Códigos Rurales, otras que solo los aplican parcialmente por haber sancionado una legislación agraria complementaria, y finalmente, algunas que mantienen vigente el Código Rural sancionado por el Congreso Nacional como legislatura local para los ex-territorios nacionales.

Es necesario y conveniente que todas las provincias sancionen sus propios Códigos Rurales y que incorporen a sus textos las normas jurídicas aplicables a la actividad rural con el alcance y límites fijados a sus propios poderes por la Constitución Nacional.

Asimismo es aconsejable que aquellas provincias que promuevan la reforma de sus Constituciones, concedan expresamente la facultad, a sus respectivas legislaturas, de sancionar su Código Rural.

Por ello,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

1. - Sugerir al Consejo Federal de Inversiones que por su intermedio haga conocer a los Gobiernos Provinciales, la conveniencia de que sancionen sus Códigos Rurales o actualicen los ya vigentes.
2. - Propiciar, por intermedio del Consejo Federal de Inversiones, la inclusión en los textos constitucionales, cuya sanción se proyecte, de cláusulas que faculten a sus respectivas legislaturas a sancionar su Código Rural.

RECOMENDACIONES APROBADAS EN LA REUNION PLENARIA
DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Propuestas por el Grupo de Trabajo No. 1. B

Tema:

COLONIZACION

INTRODUCCION

- I -

La labor de este Grupo de Trabajo comprendió dos partes; la primera informativa, en cuyo transcurso los delegados expusieron las experiencias de las respectivas provincias o entidades que representan, y la segunda deliberativa, en la cual, sobre la base de un extenso temario trazado, analizaron los aspectos principales de la actividad colonizadora, con miras a la formulación de una serie de recomendaciones sobre cada uno de ellos.

En la primera parte, se escuchó en primer término al representante de Catamarca, Ingeniero Agrónomo Fernando Rojas, quien se refirió a los trabajos que se vienen realizando en dicha provincia, para la habilitación de cinco zonas de regadío, que permitirían el riego de unas 10.000 Has. aproximadamente. Expresó que se está trabajando con la colaboración del Consejo Agrario Nacional y del Consejo Federal de Inversiones. La primera de dichas entidades, presta su asistencia técnica y financiera, habiendo destinado con este fin una partida de \$ 20.000.000. - Agregó por último que la zona más adelantada, de acuerdo al estado de las obras y los estudios de colonización, es la del dique Icaño, esperándose que dentro de muy breve tiempo se estará en condiciones de habilitarlo. El representante del Consejo Nacional de Desarrollo manifestó que, en efecto, de acuerdo al adelanto de este proyecto específico, el citado organismo le había acordado prioridad en la realización de las obras de este tipo que se contemplan en el Plan de Desarrollo Nacional 1965/69.

Para referirse brevemente a los trabajos que se realizan en su Provincia, usó de la palabra el representante de la Legislatura de Salta, Diputado Atilio M. Agüero. Dijo que, básicamente, el esfuerzo provincial en materia de colonización se dirige a la habilitación de las áreas a regar con los diques Ituyuro y Cabra Corral, destacándose que con el aprovechamiento integral de los mismos, se aumentará en su provincia la superficie regable, la que pasaría de 140.000 a 175.000 hectáreas aproximadamente.

Seguidamente el representante del Ente Provincial del Río Colorado de la provincia de La Pampa, Ingeniero Juan C. Suarez, hizo una relación de los estudios que viene realizando dicho Ente, para el aprovechamiento de las aguas de este río en el territorio pampeano. Señaló que en las primeras etapas, se llegaría a habilitar una superficie bajo riego de aproximadamente 80.000 Has. Expresó que la provincia de La Pampa cuenta con una estructura económica basada fundamentalmente en la actividad agropecuaria y en razón de tener gran parte de su territo-

rio productivo en una zona marginal, está expuesto a las irregularidades climáticas, que hacen esa economía muy vulnerable. Por otra parte, la tecnificación del agro ha liberado mano de obra campesina que ha emigrado de la provincia, provocando demográficamente el único caso de despoblación absoluta sufrido en el concierto de los estados argentinos.

Es por ello y en busca de una solución a estos problemas que el Gobierno de la Provincia de La Pampa ha volcado su esfuerzo en la habilitación de tierras bajo riego, con el objeto de colonizarlas en la margen del Río Colorado.

El plan en marcha sitúa su cabecera en Colonia 25 de Mayo, lugar en que se construye actualmente el Puente Dique Derivador, para realizar un aprovechamiento múltiple de las aguas del río. Dicho aprovechamiento contempla la instalación de centrales hidroeléctricas (potencia instalada 120.000 kw) que contribuirán a amortizar gran parte de las obras comunes (Dique, canal matriz y lago regulador) y el riego de hasta 80.000 Has. Actualmente solo se riegan 1.200 Has. parceladas, en chacras de 20 Has., superficie que será de 3.000 Has. el próximo año.

La primera experiencia de colonización se ha realizado en el área mencionada, reubicando a los chacareros de la zona. No se espera demasiado de ellos, pues hasta el momento de la adjudicación solo llevaban una explotación de subsistencia. Se han previsto quintas de 1 1/2 a 5 Has. para la reubicación de aquellos que no pueden manejar las unidades de 20 Has.

La empresa la lleva a cabo el Estado Provincial, habiendo solicitado ayuda a la Nación que actualmente estudia el problema a través del Consejo Nacional de Desarrollo.

El representante de la Provincia de Tucumán, Agrónomo César Augusto Luna Ercilla, expresó que en Tucumán se está desarrollando un plan de colonización sobre una superficie de 13.700 Has. donde existe un núcleo o colonización que el P.E. denomina piloto porque sobre él se está volcando todo el calor del gobierno. Todo se hace a nivel provincial en materia financiera, sin haberse recibido apoyo de otros sectores. Se ha gestionado u\$s. 1.000.000 en Estados Unidos para viviendas en la colonización de Agua Dulce.

Agua Dulce es la colonización piloto que responde a la Ley 3.189 y se realiza en un campo fiscal. Santa Ana (Ley 3158) tiene 7.000 Has. colonizadas y 1.500 Has a colonizar que actualmente están bajo desmonte.

La Florida (Ley 1948) se hace con la vieja ley de la provincia sin afectar la reserva de flora y fauna, en total son 9.000 Has.

Para Graneros existe un proyecto de colonización privada con tierras ofrecidas por la Diócesis de Concepción, y tiene 1.200 Has.

En Las Cejas, en el límite con Santiago del Estero, se colonizarán

700 Has., aplicadas a ganadería, adjudicándose a una cooperativa de técnicos agrarios.

En las colonizaciones de Santa Ana y Agua Dulce funcionan Consejos Agrarios dependientes de la Secretaría de Agricultura y se creará otro en la Colonia de La Florida.

El representante de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Miguel Canel hizo las siguientes referencias:

La Provincia de Buenos Aires tiene ya una conciencia colonizadora desde hace aproximadamente 30 años cuando fue sancionada su primera ley de colonización. Hasta ahora se han adjudicado aproximadamente 700.000 Has. en 58 colonias distribuidas a través de casi todo su amplio territorio. En esa superficie se han radicado aproximadamente 3.000 productores agrarios con sus familias, habiéndose entregado el título de propiedad respectivo a más de la mitad de esos adjudicatarios.

Los lotes en que han sido subdivididas estas colonias tienen diversas magnitudes, comprendiendo áreas que van de las 5 Has. en zonas cercanas a los grandes centros poblados, con destino a explotaciones intensivas hortícolas, hasta las 2.500 Has. en la región semiárida de la Patagonia. A pesar de que la acción colonizadora en la Provincia de Buenos Aires se hace conforme a las características predominantes en ella, en zonas de secano, también existe una colonia de regadío: se trata de la colonia San Adolfo, en el Partido de Villarino, que consta de 10.000 Has. de las cuales ya se han entregado algo más de 850 Has.; 1.400 se encuentran próximas a adjudicarse, con todas las obras terminadas, y en preparación, con obras en ejecución, 5.600 Has.

Es de hacer notar que estas colonias se entregan con los lotes alambrados perimetralmente, caminos internos realizados y en condiciones de ser explotados inmediatamente. Además, y atendiendo a la radicación del colono, se lo asiste con crédito para la construcción de la vivienda, como también para mejoras de explotación.

En la actualidad es el Instituto Agrario (entidad autárquica) quien tiene a su cargo en la Provincia de Buenos Aires, la tarea de colonización. En este momento se encuentran en proceso para la futura adjudicación aproximadamente 25.000 Has.

El representante de la Comisión Nacional del Rfo Bermejo, Dr. Alberto Alvarez de Toledo, hizo presente que dicho organismo tiene a su cargo el estudio del aprovechamiento integral de las aguas del Rfo Bermejo a los fines de su regulación, riego, navegación, energía, colonización, etc.

Todas estas obras indispensables para lograr el desarrollo armónico del norte argentino, que de no realizarse dejarían segregados los dos polos en

desarrollo oriental y occidental, tienen como beneficiario final al hombre y la colonización de zonas hoy desiertas y que quedarían para siempre en este estado.

El tema específico de la colonización ha sido ya encarado por la Comisión, previéndose que con las aguas reguladas por los diques podría regarse una extensión de 750.000 Has. distribuidas en las provincias de Salta, Chaco, Formosa y Santiago del Estero.

Como primera etapa de los trabajos se ha realizado por intermedio del Departamento de Agronomía y Colonización un estudio de relevamiento geológico de suelos, presentado ante esta Reunión de Expertos, del cual surge que grandes extensiones de tierras muy fértiles están solo esperando el agua para entrar en producción.

La habilitación de estas tierras en zonas de riego permitirán la constitución de colonias, y recientemente un experto de la Organización Internacional del Trabajo, que nos visitó durante seis meses, coincidió en los lineamientos generales de los planes de colonización programados.

En esta vasta extensión de tierras a colonizar habrá zonas destinadas a riego y también se dispondrá de agua para las poblaciones, industrias y para el incremento de la ganadería.

La constitución de centros urbano-rurales, en lugares hoy totalmente despoblados, permitirá la radicación de colonos que dispondrán de agua, transporte, electricidad y de toda la infraestructura indispensable para llevar a cabo planes modernos de colonización.

La Comisión está estructurando un plan concreto para una colonia piloto y además las bases para la colonización con indígenas, a cuyo efecto se está llevando a cabo en estos momentos un relevamiento y censo de estas poblaciones.

El delegado por la Provincia de Santa Fé, Ingeniero Agrónomo Carlos C. Ordano, manifestó que con la contribución técnico-económica del gobierno provincial y el Consejo Federal de Inversiones, se elaboró un proyecto integral, interdisciplinario, en el que la colonización de las tierras que la provincia adquiriera a La Forestal Argentina S. A., constituye el primer paso para el desarrollo regional.

A tales efectos se realiza un estudio exhaustivo que comprende la topografía pluvialimétrica, los recursos naturales con el estudio del medio físico y biogeográfico, las aguas superficiales y sub-cuencas y el suelo, agrotecnia y colonización. De tal forma se realiza el levantamiento pluvialimétrico, cuencas, líneas de drenaje, tipo de escurrimiento y caudales, curvas de nivel con equidistancia a 20 centímetros, posibilidad de reservorios, rasgos climáticos-ecológicos, caracteres morfológicos, aspectos fito y zoogeográficos, censos de pozos y perforaciones, calidades y volúmenes aprovechables de los acuíferos, cortes del agua subterránea,

interpretación de la génesis y evolución de los suelos, determinación del uso de las tierras, mapas de los distintos ambientes, ensayos referentes a manejos y mejoramiento de suelos y subdivisión en unidades de producción.

El gobierno provincial adquirió 110.000 Has. de las cuales 37.000 se terminarán de estudiar en el próximo mes de octubre.

Para esta colonización fueron necesarias la ejecución de obras públicas y en tal sentido se contó con la colaboración del Ejército Argentino quien transformó los puentes del ex ferrocarril Forestal en puentes camineros, realizando Vialidad Provincial los demás trabajos de caminos.

Otra colonización que se lleva a cabo en la Provincia de Santa Fe es la colonización del campo fiscal La Cigüeña, habiéndose realizado en éste un relevamiento fotoaéreo, sistema que también se utilizó en los trabajos citados precedentemente. En este campo han finalizado todos los trabajos técnicos previos, habiéndose concluido el proyecto de subdivisión, faltando solamente realizar la mensura para su adjudicación. Esta colonización tiene una extensión de 62.000 Has. y está ubicada en la región denominada de los bajos sub meridionales.

Otra ley de colonización en ejecución en la provincia, es la del campo fiscal "Los Quebrachitos" de 3.700 Has. donde se terminaron todos los trabajos previos necesarios, subdivisión y mensura, faltando solamente el llamado a concurso para proceder a la adjudicación de los lotes.

Hizo uso seguidamente de la palabra el representante del Banco de la Nación Argentina, Dr. Augusto Reinhold, para referirse a la acción cumplida por el Estado Nacional en materia de colonización. Reseñó rápidamente la etapa transcurrida desde la sanción de la primera ley nacional en la materia, en el año 1940, que creó el Consejo Agrario Nacional; cuya aplicación pasó posteriormente al Banco de la Nación, hasta que en el año 1958 volvió a crearse dicho Consejo.

En ese período se crearon 86 colonias, con una superficie aproximada de 930.000 Has. que permitieron constituir alrededor de 6.000 unidades económicas. Algunos de esos inmuebles fueron adquiridos por expropiación, señalando que la primera de las leyes citadas, la N° 12.636, declaraba genéricamente de utilidad pública los inmuebles que fuese preciso incluir en los planes colonizadores. Al modificarse la ley en el año 1954, se substituyó el procedimiento expropiatorio por otro que exige la sanción de una ley específica para cada expropiación.

En punto a determinación del valor de la tierra colonizable, la primera de esas leyes admitía que pudiera ser el de su productividad, apreciada según los rendimientos y valor promedio de los productos en el último decenio, computándose además el valor fijado para el pago de la contribución territorial y el valor rural. La ley 14.392 modificó el sistema, estableciendo exclusivamente el de la productividad calculada de acuerdo a los rendimientos físicos de los últimos 10 años y el valor productivo del quinquenio anterior.

Luego de pasar revista a otros aspectos de la legislación nacional, hizo mención de los antecedentes jurisprudenciales relacionados con la aplicación de la misma en los casos de expropiación; recordando que algunos de los fallos dictados sentaron el principio de que las disposiciones contenidas en la ley referentes a la determinación del valor, eran meramente indicativas y no obligaban a los jueces. Esto --agregó-- debe señalarse de un modo especial como algo muy grave, pues conmueve los cimientos mismos de todo plan de colonización, al desvirtuar las bases con sujeción a las cuales debe estructurarse.

El Ingeniero Passini, del Consejo Nacional de Desarrollo, expresó que la República Argentina acredita una extensa experiencia en materia de colonización particularmente en el área de secano, con los matices más diversos de acuerdo a las épocas y al clima político, económico y social imperante en ellos. Consecuente con la importancia que revisten los planes de colonización, dentro del CONADE se constituyó un grupo de trabajo afectado a esta materia.

En él se consideraron dos aspectos fundamentales del tema, en primer lugar qué colonizar, y luego, en qué forma hacerlo, es decir señalar los lineamientos que fundamentarían la política y el programa de colonización.

Para tal fin, en la selección de áreas, consecuentemente con la revisión de proyectos conocidos, se solicitó a los gobiernos provinciales, por intermedio del Consejo Federal de Inversiones, que se remitieran datos de aquellos proyectos factibles de colonización para su consideración.

En base a los datos recogidos se estimó que la disponibilidad potencial de tierra bajo riego habilitable en los próximos diez años es de alrededor de 200.000 hectáreas, provenientes de obras hidráulicas actualmente en construcción y de proyectos que se hallan incluidos en planes nacionales, y/o provinciales que son considerados, prima facie, adecuados para planes de colonización.

Con respecto a las tierras de secano existe una disponibilidad de área mucho mayor en particular de tierras fiscales. En estas se deben distinguir dos tipos, aquellas que en cierto modo han sido inventariadas por el censo de 1960 y sobre las cuales las posibilidades de colonización son reducidas en virtud de hallarse ocupadas, y las tierras que no se hallan cuantificadas y sobre las cuales residen las verdaderas posibilidades de colonización. Para ellas se programa que el Consejo Federal de Inversiones en coordinación con los gobiernos provinciales efectúe un inventario y evaluación de las mismas para conocer a corto plazo su disponibilidad.

Ante el interés demostrado por varias provincias en la realización de obras de colonización el Gobierno Nacional contribuirá a ello, a través de planes de colaboración específicos a los que el Estado Federal aportará básicamente su experiencia en la materia, asistencia técnica y crediticia.

En lo que respecta a las inversiones necesarias para llevar a ca-

bo las acciones colonizadoras, se prevén para el quinquenio 1965-69 montos del se tor público por valor de 1.600 millones de pesos de 1960 para colonización en riego y de 1.200 millones de pesos de 1960 para colonización en secano.

Por lo tanto las tierras sub-utilizadas de la región de secano, como las que paulatinamente se tornen susceptibles de aprovechamiento agrícola merced a la construcción de obras de riego, constituyen fuentes potenciales de incalculable valor para el crecimiento económico, y a través del programa de colonización, su aprovechamiento será encarado de tal modo que se armonicen objetivos de desarrollo regional y bienestar social, simultáneamente con incrementos sustanciales de producción.

El representante de Santiago del Estero, Ingeniero Agrónomo Mario Lavaisse manifiesta que tienen un proyecto de colonización en el Nordeste de la Provincia, en el límite con el Chaco, disponiéndose de 164.000 Has. de tierras fiscales, y 151.000 Has. de tierras privadas, lo que totalizan 315.000 Has.; las precipitaciones pluviales son 736 mm. en Pampa de los Guanacos, 728 mm. en La Paloma.

Se ha solicitado asistencia técnica del Consejo Federal de Inversiones. En el límite con Tucumán se hará una colonización de 1.000 Has. de tierra bajo riego.

En la zona del Río Dulce se colonizarán 60.000 Has. fiscales para la reubicación de minifundistas y también se colonizará una finca de EFEA de 7.000 Has., de las cuales hay 1.000 Has. con riego, en Colonia Pinto; otras del Ministerio de Salud Pública y la de Santo Domingo de propiedad de la Secretaría de Guerra.

C.I.A.C.S.E. (Comisión Interprovincial aprovechamiento agrícola Catamarca-Santiago del Estero) tiene una colonización de 1.400 Has. con riego y agua para la ciudad de Frías; esta comisión mixta tiene por objeto aprovechar las tierras que están en litigio.

El Ingeniero Héctor R. Reuter, de la misma Provincia, expone el proyecto de colonización del río Dulce. Se ha previsto la instalación de dos colonias para 120 familias cada una, con su centro cívico que ya está en ejecución.

Como se prevé una próxima inundación de la zona del dique ya está planteada la indemnización o reubicación de los habitantes de la misma. La financiación de las viviendas mínimas se concretará con fondos de coparticipación nacional y provincial, y luego, por el Banco Provincial con ayuda crediticia. La colonia será desmontada por los propios pobladores, el centro cívico tendrá parcelas de una hectárea y en la zona periférica lotes de unas 15 Has., aún no definidas, con riego.

El problema de hacer pagar a los pobladores es ante todo un problema de educación. La edificación de escuelas, correo, etc., será soportada por la provincia.

Agua y Energía hará las expropiaciones, y la indemnización que corresponda a los colonos para riego se les acreditará para el pago de una nueva parcela.

- I I -

La segunda parte de la labor de este Grupo de Trabajo consistió --como se dijo al comienzo-- en el examen de los aspectos principales del quehacer colonizador; para lo cual se siguió el orden dado en un temario confeccionado al efecto. Fruto del análisis de cada uno de esos aspectos son las conclusiones y recomendaciones:

1.- Legislación nacional y provincial.

El Congreso Nacional ha sancionado distintas leyes en esta materia. Hasta el año 1940, todas ellas se relacionaron con las tierras fiscales es decir, aquellas que no reconocen ningún antecedente de dominio privado, siendo en ese año que se dicta la ley nacional de colonización, que lleva el N° 12.636, substituída luego por el régimen de la ley N° 14.392, la que con las modificaciones introducidas por el decreto ley N° 2964/58, se mantiene vigente hasta el presente.

Las provincias, por su parte, han dictado en su casi totalidad estatutos orgánicos o generales de colonización, o por lo menos, leyes especiales en esta materia referidas a zonas o inmuebles determinados.

2.- Fines de la colonización.

Se reconoce como principio axiomático que la colonización debe cumplir objetivos de orden social y económico. Su finalidad esencial debe ser la de radicar al hombre en la tierra con el objeto de promover el desarrollo técnico, económico y social de las áreas rurales y el bien común.

A través del debate a que dió lugar este punto, quedó en claro que la colonización no debe tender solamente a la incorporación de áreas nuevas, hasta el presente incultas y despobladas, sino que también figura entre sus objetivos facilitar el acceso a la propiedad de la tierra a los trabajadores rurales y a sus hijos, la racionalización de las explotaciones agropecuarias, la subdivisión de la tierra y llevar mayor bienestar a la familia rural.

3.- Tierras colonizables.

La Comisión entiende que la colonización debe responder a programas específicos, los que comprenderán en orden de prioridad las siguientes tierras:

I - En cuanto a su uso:

- a) Las incultas pero potencialmente aptas;
- b) Las ubicadas en la zona de influencia de las grandes obras públicas, tales como embalses, caminos, líneas férreas, puertos, canales navegables, etc.;
- c) Las que impiden la expansión de centros poblados;
- d) Las irracionalmente trabajadas.

II - En cuanto a su tenencia:

- a) ~~Las fiscales~~
- b) Las del dominio privado de los bancos oficiales o instituciones públicas o mixtas, nacionales, provinciales o municipales, que no se utilicen para los fines especiales que determinaron su adquisición;
- c) Las que no sean trabajadas o explotadas en forma directa por su propietario de modo que constituyan sólo un bien de renta para éste.

4.- Formas de adquisición de las tierras colonizables.

Se estableció que las leyes de colonización deben contemplar distintos sistemas de adquisición de tierras para colonizar. Tratándose de compra, en principio debe recurrirse al procedimiento de la licitación pública o el remate público, y sólo por excepción y ante casos muy justificados, a la compra directa.

Podrá adquirirse también por vía de donaciones y legados; como asimismo mediante convenios con particulares o entidades públicas que confien a los entes colonizadores, la venta fraccionada de inmuebles de su propiedad.

Las otras formas de adquisición, no ya voluntarias, son las del retracto, por la que se acuerda al Estado el derecho de subrogarse al comprador en toda venta de un predio rural, y la expropiación; admitiéndose que la declaración de utilidad pública que contengan las leyes respectivas, esté referida genéricamente a todos los inmuebles que sea necesario adquirir a los fines del cumplimiento de cada plan específico de colonización.

5.- Determinación y pago del precio de las tierras.

La Comisión analizó los diferentes sistemas existentes para la determinación del precio de adquisición de las tierras que se colonicen. En lo que respecta al método indirecto o por productividad, se señaló la diferencia existente entre la apreciación de ésta en forma real o sea referida directamente al predio a adquirirse, o en forma potencial o modal de la zona.

Asimismo se debatió extensamente lo relativo a la fijación del número de años a computarse, a los fines de obtener el promedio de los rendimientos físicos y del valor de los productos; como asimismo a la elección de la tasa de capitalización de la renta neta.

Se examinó además el sistema de determinación del valor en el caso de campos arrendados o cedidos en aparcería, en los que el propietario obtiene una renta, y por último, el que toma por base la valuación para el pago del impuesto territorial.

En el curso del debate se hizo presente la importancia de que la ley de colonización consigne un sistema de tasación, aplicable a todos los supuestos de adquisición. Se hizo mención, que las leyes generales de expropiación, tanto las nacionales como las provinciales, contienen disposiciones por las que se prohíbe tener en cuenta distintos valores, tales como los históricos, afectivos, panorámicos, etc.; y que de igual modo la ley de colonización podría establecer que no se podrá tener en cuenta determinados factores: por ejemplo; los especulativos.

Luego de un amplio cambio de ideas, el Grupo de Trabajo acordó que corresponde a cada jurisdicción, la determinación precisa del método de tasación, pudiendo según el criterio de la mayoría, llegarse a una conjunción de los distintos sistemas analizados.

En cuanto al pago del precio de adquisición o de indemnización en caso de expropiación, se consideró que podría ser en cualquiera de estas formas:

- a) En dinero en efectivo, ya sea al contado o a plazos
- b) En bonos, con cláusula de reajuste de su valor de acuerdo a índices a fijarse; pudiendo utilizarse dichos bonos en el pago de impuestos u otros fines que se consideren procedentes.
- c) Parte en efectivo y parte en bonos de características similares a las indicadas en el punto anterior;
- d) En tierras compensatorias.

6.- Organización de las explotaciones

En lo concerniente a las dimensiones de las parcelas en que deben ser subdivididas las tierras que se adquieran para su colonización, el Grupo de Trabajo se pronuncia porque ello debe hacerse en unidades económicas de explotación.

7.- Determinación y pago del precio de los lotes.

Respecto a la fijación del valor de los lotes se señalaron los procedimientos puestos en práctica por las distintas provincias tales como, los que hacen en función de la productividad y de acuerdo con las condiciones económicas y sociales de cada región.

Prevaleció el criterio de que el valor de cada unidad económica de explotación debe incluir las apropiaciones correspondientes a infraestructuras, obras comunes, servicios, etc.; señalándose que en los casos de colonización en zonas de regadío, solo la parte proporcional al uso del agua para riego, debe apropiarse al proyecto específico y el resto, a los demás usos especiales.

En cuanto a la forma de pago, se expresó que debe adecuarse a las peculiaridades de cada plan específico de colonización, las que determinarán el plazo de amortización y el interés. Además, se señaló que este último deberá variar conforme a las fuentes de financiamiento, y que el valor de los saldos del precio de los lotes deberá ser objeto de reajuste periódico en función del precio de los productos agropecuarios.

Se expresó también la conveniencia de que se acuerden plazos de gracia, que pueden ser los dos o tres años iniciales en los que el adjudicatario no habrá obtenido aun rendimientos efectivos del predio, viéndose por el contrario obligado a efectuar fuertes desembolsos para su instalación.

Finalmente se acordó recomendar la institución de un fondo de ahorro o seguro obligatorio, que le permita al adjudicatario hacer frente a las contingencias agrícolas, solventar gastos de asistencia médica y acelerar la amortización del lote.

8.- Derechos y obligaciones de los adjudicatarios.

Se recomienda que las adjudicaciones tengan desde un comienzo, certeza y estabilidad, de modo de posibilitar que los titulares puedan solicitar préstamos de las instituciones crediticias, las que por lo general los niega, si el adjudicatario sólo cuenta con una tenencia precaria.

Es fundamental -se señala- la importancia que reviste la asistencia crediticia integral de los adjudicatarios; la inembargabilidad de las mejoras y elementos de trabajo y el otorgamiento en exenciones impositivas.

En cuanto a obligaciones, quedó establecido la conveniencia de que el adjudicatario:

- a) Resida en la colonia
- b) Trabaje en forma directa y personal, admitiéndose el empleo de mano de obra ajena a los familiares, solo en forma temporaria;
- c) Recabe autorización para introducir mejoras y conserve las existentes;
- d) Acate las normas técnicas de trabajo que se le impartan;
- e) Participe en los consorcios que se constituyan para la realización de trabajos comunes.

9.- Adjudicación de lotes.

La misma será realizada por concurso, como norma general y, solo en casos excepcionales, en forma directa.

La adjudicación debe ser discernida en propiedad y en forma individual.

10.- Conclusión de la adjudicación.

Se señaló que, en forma especial, debe contemplarse la situación de la familia en caso de fallecimiento del adjudicatario, permitiendo que la misma continúe con la adjudicación.

11.- Título de Dominio.

Se acordó que el mismo debe ser entregado una vez transcurrido un plazo prudencial que asegure la radicación del adjudicatario, como así también que haya cumplido las obligaciones que determina la ley.

La transmisión del dominio del predio debe quedar limitado de modo de impedir que se divida la unidad económica.

12.- Organismo colonizador.

Recomendar que los entes colonizadores gocen de autarquía tanto funcional como patrimonial, con atribución para planificar, coordinar, ejecutar y administrar.

13.- Recursos.

Recomendar que los organismos financieros nacionales presten apoyo especial a los programas de colonización públicos y privados asegurándoles los recursos suficientes para su concreción.

Por todas las consideraciones expuestas en materia de colonización,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS
DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

- 1.- Que en el futuro Código Agrario Nacional se contemplen las pertinentes modificaciones a las normas de fondo a los efectos de posibilitar que las Provincias apliquen en sus planes de colonización disposiciones similares a las que contienen las leyes nacionales de la materia.
- 2.- Que en los planes de colonización en zonas donde existen poblaciones indígenas, se incluyan proyectos para el desarrollo de estas comunidades, adaptadas en forma específica a las condiciones del medio y de las agrupaciones, que contemplen la prestación coordinada de la asistencia técnica y crediticia en los aspectos de la agricultura, artesanía, educación, asistencia sanitaria, etc., a los efectos de su gradual integración.
- 3.- Que ante los resultados alcanzados por el Plan Andino, que se lleva a cabo con la cooperación de la Organización Internacional del Trabajo, se propicie ante dicha organización, la implantación de un programa similar para los indígenas de las zonas llanas selváticas, que podría iniciarse en la región chaqueña.
- 4.- Promover la formación de "Colonias Piloto" en cada zona donde existan proyectos de desarrollo agrario y colonización, y solicitar al Gobierno Nacional, o Gobiernos Provinciales coordinen sus esfuerzos en la constitución de dichas colonias.
- 5.- Asimismo para tal fin solicitar a las instituciones bancarias y de financiamiento nacionales e internacionales incluyan en sus planes el otorgamiento de créditos promocionales tanto para la formación de esas colonias como para el desenvolvimiento de los colonos seleccionados.
- 6.- Que los entes colonizadores, sean organizados sobre la base de una amplia autarquía funcional y patrimonial.
- 7.- Que los bancos acepten, con el aval de los entes colonizadores, los pedidos de créditos que formulen los adjudicatarios de los lotes de colonización, durante el período anterior al otorgamiento del título de propiedad.
- 8.- Que se contemple, en los planes de colonización, el reajuste periódico del valor de los saldos del precio de los lotes, en función de la variación de los precios de los productos agropecuarios.

- 9.- Que los organismos financieros y los Gobiernos Nacional y Provinciales, presten especial apoyo a los programas de colonización, tanto públicos como privados, asegurándoles los recursos suficientes para su efectiva concreción.
- 10.- Que se asignen al Consejo Agrario Nacional los fondos necesarios para el cumplimiento de sus fines, en coincidencia con las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo.

RECOMENDACIONES APROBADAS EN LA REUNION PLENARIA
DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Propuestas por el Grupo de Trabajo No. II

Tema :

DESARROLLO REGIONAL DE CUENCAS HIDRICAS

Fundamentos:

Los funcionarios y expertos en trabajos de desarrollo regionales de cuencas del país, algunos ya en etapas de ejecución, otros en proceso de los estudios previos de factibilidad y otros en anteproyecto, examinaron las distintas situaciones producidas en los diversos casos que se plantearon, considerando las posibilidades potenciales de las diversas zonas del país. A tal fin se analizaron los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y sociales, que hacen a la marcha institucional de un organismo o ente abocado al desarrollo regional de una zona, que si bien difieren de una zona a otra, tienen cierta analogía en sus orígenes y consecuencias. Logróse así un enfoque armónico de tales situaciones en cada uno de dichos aspectos.-

Por ello,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS
DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

1.- En los aspectos jurídicos:

- a) Se recomienda que la coordinación interprovincial, en los casos donde fuera necesaria, entre dos o más estados provinciales o las respectivas comisiones o entes se efectúe al mas alto nivel técnico, en razón de que la práctica ya ha demostrado que éste es el camino para llegar con rapidez a resultados concretos.
- b) En los casos donde se plantean problemas de distribución de cupos, las tratativas deben realizarse al mismo nivel, con el agregado de la complementación técnica de un ente nacional o federal como Agua y Energía de la Nación o el Consejo Federal de Inversiones.
- c) Cuando las cuencas regionales cuenten con sistemas de riego, la propiedad de la tierra y el régimen de aguas son aspectos totalmente consustanciados, y debe tenderse a la utilización, en primer término, de las tierras fiscales y si fuera necesario expropiar o adquirir, contemplar el reintegro al expropiado o vendedor de un porcentaje de tierra con sus respectivas mejoras como compensación de pago.
- d) Siendo el problema de la subdivisión excesiva, más notable en las áreas de riego, se considera conveniente que la limitación a esa subdivisión surja también de la prohibición del fraccionamiento del derecho de agua mas allá de los límites compatibles con su utilización productiva.

- e) Para ello se considera necesario que en toda cuenca desarrollada o en desarrollo el ente actuante determine las unidades económicas de explotación a fin de tener al patrón tipo que regle las subdivisiones y toda la actividad económica. Es, a su vez, fundamental que la distribución del agua sea por volúmenes, gravando los usos excesivos solicitados por los agricultores.
- f) El cobro del canon de obra resulta necesario a fin de impedir la descapitalización a los entes de riego y desarrollo, que deben ser encarados y manejados como empresas privadas; por lo que se recomienda utilizar como ejemplo y de aplicación general, el artículo 23 de la Ley 200 de la Provincia de Río Negro cuyo fundamento es que no debe prestarse ningún servicio a pérdida.
- g) Debe tenderse a la implantación de los consorcios de regantes como medio de participación de los interesados y agilización en el manejo del recurso hídrico.

2.- En los Aspectos Técnicos.

- a) La decisión de realizar obras de regulación debe estar avalada por razones técnico-económicas acordes con un plan de desarrollo zonal.
- b) En las obras ya realizadas debe estudiarse la eficiencia del riego, pues en muchos casos podría regarse una superficie considerablemente mayor con la misma cantidad de agua. Por otra parte, éste resulta el medio más económico para incrementar las áreas cultivables.
- c) Las cuencas hídricas deben ser aprovechadas integralmente, incluyendo la producción de energía hidroeléctrica, cuya distribución debe volcarse sobre todo a electrificación rural por intermedio de cooperativas.
- d) Los planes viales dentro de una cuenca deben ser trazados en coordinación con los organismos encargados del desarrollo de dicha cuenca; a quienes corresponde además, la promoción económica y técnica de la construcción de caminos rurales asimilables a los planes A y B de Vialidad Nacional.
- e) Teniendo en cuenta que las comunicaciones son fundamentales en el desarrollo de las cuencas, debe crearse la infraestructura indispensable para su funcionamiento, que asegure al mismo tiempo una eficiente intercomunicación con otras áreas.
- f) Dentro de los planes de desarrollo de cuencas deben proveerse las instalaciones necesarias para el transporte aéreo.
- g) Los organismos encargados del desarrollo de cuencas deben atender preferentemente al manejo de la cuenca alta, a efectos de mantener el equilibrio vegetación-clima y recuperarlo en caso de que el equilibrio estuviera alterado.

3.- En los aspectos económicos.

- a) Los nuevos tipos de producción en las áreas de cuencas regionales serán promovidas con sujeción a las directivas de un plan de complementación elaborado en el más alto nivel interregional. Los entes responsables del desarrollo de cuencas asumirán una activa participación en la implementación de dichos planes, promoviendo la creación de entidades de productores, con especial énfasis en las entidades cooperativas, y desarrollando tareas de fomento técnico, económico y científico.
- b) En el orden nacional se propiciará la coordinación de los planes regionales de promoción y comercialización a través de un organismo de índole federal.
- c) Se recomienda que los organismos competentes del Estado Nacional o las provincias por intermedio del Consejo Federal de Inversiones, lleven a cabo los estudios de mercado necesarios para orientar a las Cooperativas regionales que se crearen en una redistribución racional de la producción, promoviendo la creación de plantas industrializadoras a ubicar en las zonas fuentes de materia prima, teniendo en cuenta, muy especialmente, las posibilidades de venta al extranjero.

4.- En los aspectos sociales.

- a) Frente a las graves consecuencias que la reubicación de pobladores deficientemente manejada puede aparejar, se destaca la necesidad de implementarla a través de exhaustivos estudios de índole específicamente técnica y en particular psico-social e institucional, señalando la necesidad de organizar previamente los equipos interdisciplinarios, a fin de lograr: 1) El avance ordenado de las etapas de integración del plan, y 2) La efectiva asimilación y participación de las comunidades en el medio creado, como elemento principalísimo para el éxito de las obras de promoción regional que se realicen.
- b) La política de vivienda insertada en los planes de promoción de cuencas regionales, debe siempre elaborarse con especial respeto de las motivaciones espirituales y culturales de los individuos, de manera tal que el nivel técnico sanitario social preestablecido para los núcleos habitacionales favorezca el desarrollo de sus pautas esenciales de comportamiento familiar y social.

RECOMENDACIONES APROBADAS EN LA REUNION PLENARIA
DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Propuestas por el Grupo de Trabajo No. III

Tema:

ASPECTOS SOCIALES

RECOMENDACIONES BASICAS

Fundamentos:

I. El proceso de evolución que está operando en nuestro agro mediante la tecnificación, se verá retardado y aun impedido, si paralelamente no se desarrollan los recursos humanos que permitan su continuación y acrecentamiento.

II. Es evidente que en nuestro país, cuya economía descansa en buena parte en la producción agropecuaria, existe sin embargo un acentuado desequilibrio entre las condiciones de vida urbanas y rurales. Por tal motivo el desarrollo agrario no ha de proponerse solamente objetivos económicos y tecnológicos sino también sociales, en función del logro de una vida mejor para el sector rural, en el que debería reinvertirse el mayor ingreso agropecuario.

Por ello,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

1. - Que para la puesta en marcha de los programas de desarrollo agrario y colonización, es indispensable que ya desde la planificación se tengan en cuenta los aspectos sociales, y en particular la enseñanza y la capacitación del elemento humano necesario para su realización.
2. - Que en todos los programas de desarrollo, de carácter nacional, regional o provincial, ha de tomarse en consideración el desequilibrio existente entre las condiciones de vida urbanas y rurales, y adoptarse como objetivo social y como estímulo para la eficiencia y la productividad agrarias, el que la familia de campo pueda disponer de una casa decorosa y equipada, de una alimentación suficiente y racional, de asistencia médica adecuada, de educación primaria, secundaria y profesional, de caminos, transportes y medios de comunicación, de los servicios públicos indispensables, y de la seguridad y la independencia que derivan de la previsión social y la propiedad.

RECOMENDACIONES COMPLEMENTARIAS

Fundamentos:

Examinados los diversos aspectos sociales contenidos en el temario de la Reunión, se dió consideración especial a la educación en todas sus ramas y niveles, juzgándola como el elemento de más urgente necesidad, para que sea posible en nuestro país la realización de programas de desarrollo agrario. Se tuvieron en cuenta además otras necesidades en los aspectos de la sanidad y la vivienda.

Como consecuencia de tales estudios,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN PROGRAMAS DE DESARROLLO
AGRARIO

RECOMIENDA

- 1.- Estimular el aumento del número de técnicos agropecuarios en los niveles superiores y medios, y darles una mayor participación en los planes de desarrollo; orientando a los jóvenes hacia dichas carreras mediante la difusión del conocimiento de sus posibilidades.
- 2.- Adecuar los planes de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica, para que, además de una sólida formación general científica, económica y social, se ofrezcan distintas especializaciones que permitan la más efectiva participación de sus graduados en los planes de desarrollo.
- 3.- Promover la formación de un mayor número de extensionistas agrícolas incluso de nivel medio, comprometidos a trabajar en una acción operativa regional, previamente determinada y financiada.
- 4.- Promover la preparación de Expertos en Desarrollo Agrario, por medio de cursos especializados, y de seminarios de perfeccionamiento para profesionales y funcionarios técnicos.
- 5.- Organizar seminarios y cursillos sobre desarrollo agrario para quienes desempeñan funciones directivas en la administración pública y en los sectores empresarios y laborales.
- 6.- Como medio de estimular la realización de programas de desarrollo en

los lugares donde más se necesitan, procurar la integración transitoria de funcionarios y profesionales locales en otros medios más evolucionados que amplíen sus marcos de referencia. Considerar asimismo la incorporación a los grupos locales -particularmente a los que tienen poder de decisión- de auténticos agentes de cambio capaces de promover modificaciones de mentalidad favorables a la introducción de programas de desarrollo.

- 7.- Que la formación básica de expertos agropecuarios se realice en aquellos lugares donde efectivamente se den las condiciones educativas y financieras que aseguren una mejor capacitación; mientras que su adiestramiento regional específico se lleve a cabo siempre en la zona de trabajo del especialista.
- 8.- Como plan de acción inmediata, lograr la capacitación acelerada, intensiva y práctica de los productores rurales más aptos, para que a la brevedad constituyan núcleos de evolución en sus zonas de influencia, multiplicando los efectos de los programas de desarrollo.
- 9.- Para todos estos fines, analizar los recursos educativos nacionales disponibles, para su mejor aprovechamiento en la formación de los diversos tipos de técnicos requeridos.
- 10.- Que las provincias en situación socio-económica más avanzada tiendan a establecer y ampliar sus propios servicios de asistencia técnica, en estrecha coordinación con los servicios nacionales existentes; para que éstos puedan transferir parte de su cuerpo técnico a zonas de menor grado de desarrollo.
- 11.- Insistir en la necesidad de crear un ente que asegure la coordinación entre los diversos organismos interesados en la educación agraria; así como en la de lograr la sanción de una ley de enseñanza agraria, a la cual puedan adherirse, bajo convenio, las provincias, en función de sus necesidades peculiares.
- 12.- Que con respecto a la enseñanza primaria, se solicite a los organismos competentes que, dadas las especiales características de la función del maestro en zonas rurales se le exija la realización de un curso previo de adiestramiento y capacitación específica; se le asigne una retribución superior y se le ofrezca, a través de su calificación, perspectivas incentificadoras en su carrera docente.
- 13.- Que hasta tanto se den las condiciones que permitan una solución integral del problema de las familias que emigran transitoriamente, se intensifique y extienda la acción de los "Cursos de Braceros" como continua-

dores del programa escolar, reforzándose su dotación de personal y elementos de enseñanza a fin de evitar la deserción del educando de temporada o golondrina.

14. - Que se intensifiquen los programas de desarrollo de comunidades, como uno de los instrumentos más eficaces para lograr la participación y la cooperación de la población en los planes de desarrollo agrario y general; y que se empleen en esa función y en la formación de nuevos expertos, a los especialistas en esa materia capacitados en el país o en el extranjero.
15. - Despertar en la población y especialmente en la juventud la conciencia de la necesidad y de las posibilidades del desarrollo regional, por todos los medios disponibles y de modo particular por la orientación de la enseñanza en todas sus ramas y niveles. Pueden adecuarse adimismo a este fin los programas de Educación Democrática y de Geografía Económica.
16. - Que se procure, con todos los recursos humanos disponibles --médicos, educadores sanitarios, asistentes sociales y personal similar al nivel medio-- y coordinando la acción pública y privada, llevar a cabo en las comunidades rurales menos desarrolladas, programas de asistencia sanitaria, saneamiento, higiene de la vivienda, asistencia materno-infantil, nutrición e higiene personal.
17. - Estimular el espíritu de solidaridad en la población rural mediante una adecuada y previa educación que los habilite para la constitución de auténticas organizaciones de cooperación.
18. - Que en todo plan de colonización se proyecte el nucleamiento de la población en forma tal que favorezca la vida de la comunidad.
19. - Recomendar una activa comunicación de los institutos de investigación, de experimentación y de formación agraria entre sí y con la empresa rural.
20. - Auspiciar ante los poderes públicos la creación de un Instituto Nacional de Sociología Rural, a fin de contribuir por medio de estudios de gabinete y de campo al desarrollo de la comunidad y a la promoción económica y social en el ámbito rural.
21. - Auspiciar ante los poderes públicos la creación del seguro de capacitación técnica para los trabajadores rurales, a fin de que puedan desarrollar nuevas actividades, perfeccionando su capacitación técnica a los efectos de contribuir al desarrollo agrario y a la vez mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

RECOMENDACIONES APROBADAS EN LA REUNION PLENARIA
DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Propuestas por el Grupo de Trabajo No. IV

Tema:

ASPECTOS ECONOMICOS

PRODUCCION

Fundamentos:

Con el objeto de incrementar el desarrollo de las actividades agrarias, se hace necesario efectuar planes para su concreción.

Para que esos objetivos se logren, tanto los organismos nacionales como los provinciales, deben armonizar tal planeamiento; siendo necesario que dichos esquemas se hagan conocer con la debida anticipación para que los productores ajusten su economía.

Es de fundamental importancia que se establezcan los costos de producción de las especies más significativas actualizando o ratificando las normas para su cálculo.

Asimismo es necesario conocer, la gravitación de los insumos que inciden en las unidades productivas.

También es aconsejable una mayor diversificación de las actividades en las empresas agrarias.

Para propender a la mayor productividad se hace imprescindible realizar los estudios pertinentes a todos los problemas que de una u otra forma afectan a las unidades de explotación.

Por ello,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

1. - En los programas de promoción agraria a nivel nacional es conveniente que participen los gobiernos provinciales, y las organizaciones de productores, con el objeto de que se contemplen los programas de orden regional en la más completa armonía con el plan nacional.
2. - En los problemas de producción en cuya solución participen organismos nacionales de investigación, extensión, fomento y economía, deberán participar también los entes similares provinciales para su más efectiva acción y para que haya coincidencia de resultados. Para ello, las delegaciones locales de esos orga

nismos nacionales serán integrados a los efectos de lo expresado anteriormente, con especialistas de las provincias correspondientes.

3. - Que las medidas de gobierno que de hecho modifiquen los esquemas productivos de regiones agrarias del país, en lo posible, se den a conocer con tiempo suficiente que permita al productor ajustar su economía, buscando la orientación más conveniente.
4. - Con la finalidad de poner en evidencia las actividades que acusen mayor grado de eficiencia, solicitar a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, amplíe sus planes de trabajo, incluyendo la determinación de los costos de producción a distintos niveles técnicos de las especies típicas más significativas, en regiones representativas del país.
5. - Que corresponde efectuar un detenido análisis de los altos valores alcanzados por las maquinarias y motores agrícolas, como asimismo, de los insumos exidos por la producción, por la sensible gravitación en los costos.
6. - Que los organismos correspondientes orienten a los productores dedicados fundamentalmente a actividades especializadas y cíclicamente sujetas a superproducción, a racionalizar sus explotaciones, incorporando otras líneas de producción, cultivando aquellas en proporciones prudentes, con la finalidad de estabilizar su economía, además de otras ventajas que puedan obtenerse con el cambio de sistema.
7. - Que se asigne preferente atención a los problemas que afectan la producción agrícola en materia de sanidad, erosión, manejo del suelo, etc. con la finalidad de incrementar la productividad.
8. - Que debe destacarse la necesidad de estudios completos de administración rural y de recursos naturales a nivel regional, como base de posibles futuras planificaciones.
9. - Ante la necesidad de actualizar las normas para la determinación de los costos de producción en agricultura, que las Universidades, a través del Departamento de Economía de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, organicen una Conferencia Nacional con la participación de todos los organismos e instituciones interesadas, públicas y privadas.

COMERCIALIZACION

Fundamentos:

Con la finalidad de agilizar y racionalizar las etapas de la comercialización de los productos agrarios, se hace necesario:

Que se estimule en todo el proceso de distribución el reemplazo de los intermediarios por asociaciones de productores;

Que se arbitren los medios posibles para que el productor esté perfectamente informado, con oportunidad, de la situación del mercado, y que cuente con mercados regionales convenientemente ubicados.

Que es aconsejable hacer estudios de mercados para conocer con exactitud el volumen de la demanda y todas sus características, a fin de su mantenimiento o la conquista de nuevas plazas.

Que se agilicen todos los movimientos portuarios, mecanizando las operaciones.

Que resulta imprescindible propender por todos los medios, que se generalice totalmente el movimiento a granel de la mayor cantidad de los productos agrarios.

Que tanto el transporte ferroviario como automotor provea al productor adecuados y oportunos medios de movilización de los productos.

Que desde todo punto de vista resulta conveniente generalizar la tipificación de los productos provenientes del agro.

Por ello,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

- 1.- Vista la excesiva intermediación, que no agrega ninguna utilidad, estudiar el proceso de comercialización de los frutos y productos agrarios con la finalidad de reemplazarla por organizaciones de agricultores, como cooperativas u otras formas de asociaciones tendientes a mejorar el sistema y reducir los respectivos costos.

2. - Es obvia la conveniencia de que el productor agrario conozca la situación del mercado respecto a precios por calidad, existencia, entradas, salidas, etc., en la debida oportunidad. Para ello se requiere mejorar la difusión por los distintos medios de información del mercado, con la finalidad de colocar su producción en las condiciones más convenientes.
3. - Las grandes distancias y la falta de conexión entre el productor y las plazas naturales de colocación, hace necesaria la creación de mercados regionales destinados a facilitar la interacción de la oferta y la demanda y a organizar la comercialización en forma más racional.
4. - En los aspectos de la producción, tanto en lo que se refiere a especies como variedades, tener en cuenta la posibilidad del incremento de los ingresos de la población de los países latinoamericanos, en la medida que puedan absorber los productos en las condiciones económicas del momento.
5. - Alentar la promoción y difusión de la producción argentina en el extranjero, tendientes a sostener, incrementar o conquistar nuevos mercados, especialmente en aquellas áreas en que el aumento del ingreso por habitante, puede considerarse destinado al consumo de nuestras exportaciones.
6. - Solicitar a las instituciones pertinentes, se produzcan y mejoren las semillas (forestales, hortícolas, forrajeras, etc.) que normalmente se introducen al país, a efectos de incrementar la lista de productos de importaciones sustituidas.
7. - Con referencia al movimiento portuario, se debe insistir en la mecanización de las operaciones y en agilizar en lo posible los movimientos de embarques de los productos agrícolas.
8. - Que se adecúe la producción a las exigencias del mercado consumidor, en la medida de sus requerimientos.
9. - Estimular la ampliación de la red de elevadores de granos para lograr la integración del movimiento a granel de los áridos, e implantar frigoríficos regionales con el fin de posibilitar la producción de especies perecederas, evitando al mismo tiempo la pérdida de calidad y mermas, reduciendo así el costo operativo.
10. - En los planes de reestructuración ferroviaria deben contemplarse la provisión de vagones de acuerdo con las necesidades regionales y adecuados a la producción que deben transportar. Mejorar los servicios, con lo cual se lograría disminuir las mermas y como consecuencia, los costos. Asimismo se estima conveniente ajustar las tarifas en relación al valor de la producción.
11. - Con referencia al transporte automotor se debe estudiar una reglamentación que contemple las necesidades nacionales y regionales, en función de servicios

y tarifas.

12. - Siempre que existan posibilidades técnicas y económicas, debe tenderse a la tipificación de la producción agraria con la finalidad de lograr la colocación en las mejores condiciones.
13. - A los efectos de ampliar el intercambio provincial se contemple la posibilidad de extender las comunicaciones viales.
14. - Teniendo en cuenta que las posibilidades de colocación en el exterior de ciertos productos agrícolas son problemáticas se debería rever y ajustar el sistema de retenciones y adecuar la política de cambios.
15. - Considerando que son escasos en el país los estudios de mercados de productos alimenticios, se estima necesario realizarlos, con especial referencia a las fluctuaciones cíclicas de la oferta y de elasticidad de la demanda-precio y demanda-ingreso.
16. - El país necesita urgentemente aumentar las existencias ganaderas, a corto plazo, para atender el consumo interno y cumplir sus compromisos internacionales. Para ello es conveniente estimular la actividad, librándola de las cargas impositivas en la medida que aconseje la política nacional y centralizar la conducción económica del problema en el organismo específico.



INDUSTRIALIZACION

Fundamentos:

Con miras a que la industrialización de los productos agrarios se realice en las mejores condiciones, es menester:

Que se racionalicen las plantas industriales a fin de lograr un pleno rendimiento y una adecuada dimensión económica.

Que resulta de particular importancia la atención de la industrialización de los productos perecederos --frutas y hortalizas principalmente-- como un medio de evitar excedentes incolocables.

Que, en el caso de los frigoríficos, es recomendable que su almacenamiento sea diversificado para que con su uso más racional, disminuyan los costos operativos.

Que, para lograr los fines señalados, se hagan los pertinentes estudios técnico-económicos a fin de conseguir una asistencia financiera adecuada.

Por ello,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

1. - Teniendo en cuenta la perecibilidad de la mayor parte de los productos agrícolas, en los planes que propendan al aumento de la producción, se debe considerar previamente, la colocación oportuna de los mismos y la absorción de los excedentes a precios que compensen el esfuerzo del agricultor. El carácter de perecedero exige, en muchos casos, la instalación de plantas industriales localizadas en la misma zona, con capacidad de absorber los picos de producción, en la medida que lo permita su economía.
2. - Se hace necesario fomentar y remodelar las plantas productoras de aceites, pues en su mayoría no tienen un nivel de eficiencia conveniente. Para ello debería disponerse de una asistencia financiera que permita realizar las obras pertinentes que respondan a las exigencias de una tecnología moderna.
3. - Teniendo en cuenta que se ha incursionado en el campo de la exportación con productos elaborados de frutas y hortalizas, debe preverse la instalación de

plantas industrializadoras en las zonas de producción, a través de la actividad privada, con asistencia estimulante de los organismos estatales pertinentes.

4. - De conformidad con la dinámica actual de la comercialización del trigo y de las harinas, deben adecuarse las plantas industrializadoras a las exigencias actuales que contemplen la dimensión económica más conveniente, con miras a una mayor racionalidad.
5. - Deben estudiarse aspectos de la industria frigorífica tendientes a su más completa actualización, diversificando los productos almacenados, con miras a disminuir los costos que, en determinados casos, gravitan en forma altamente significativa.
6. - La presentación de estudios previos de factibilidad, completamente argumentados demostrativos de la necesidad y eficiencia, para la implantación de fábricas elaboradoras de productos derivados de la agricultura, como trámite previo para lograr la asistencia técnica y financiera de los organismos competentes.
7. - Auspiciar la creación de un organismo nacional o privado que tenga como función primordial, la de establecer el control de calidad de los productos derivados del agro y destinados a la exportación.

COOPERATIVAS

Fundamentos:

Para lograr una mejor eficiencia dentro del proceso económico de la producción agrícola se considera:

Que resulta conveniente impulsar y vigorizar el movimiento cooperativo en todas las etapas del proceso, producción, comercialización, industrialización y consumo.

Que, asimismo, dicho fomento no solamente debe ser ejercido en el orden nacional sino también a nivel provincial.

Que por otra parte, es una de las formas de elevar la productividad, por cuanto el agricultor organizado en esas sociedades defiende en forma más eficaz la riqueza que produce.

Por ello,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

1. - Sugerir a los estados provinciales, la creación de un organismo técnico a nivel de Dirección, para promover la formación de cooperativas, como asimismo, orientarlas y controlarlas para el mejor logro de los objetivos que persiguen.
2. - Promover la formación de cooperativas agrarias de producción, comercialización, industrialización, servicios y consumo, con el objeto de aumentar la eficiencia en la colocación de los productos del agro y al mismo tiempo favorecer, como consecuencia de ello, al agricultor con los consiguientes beneficios sociales, culturales y económicos.

RECOMENDACIONES APROBADAS EN LA REUNION PLENARIA
DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Propuestas por el Grupo de Trabajo No. V

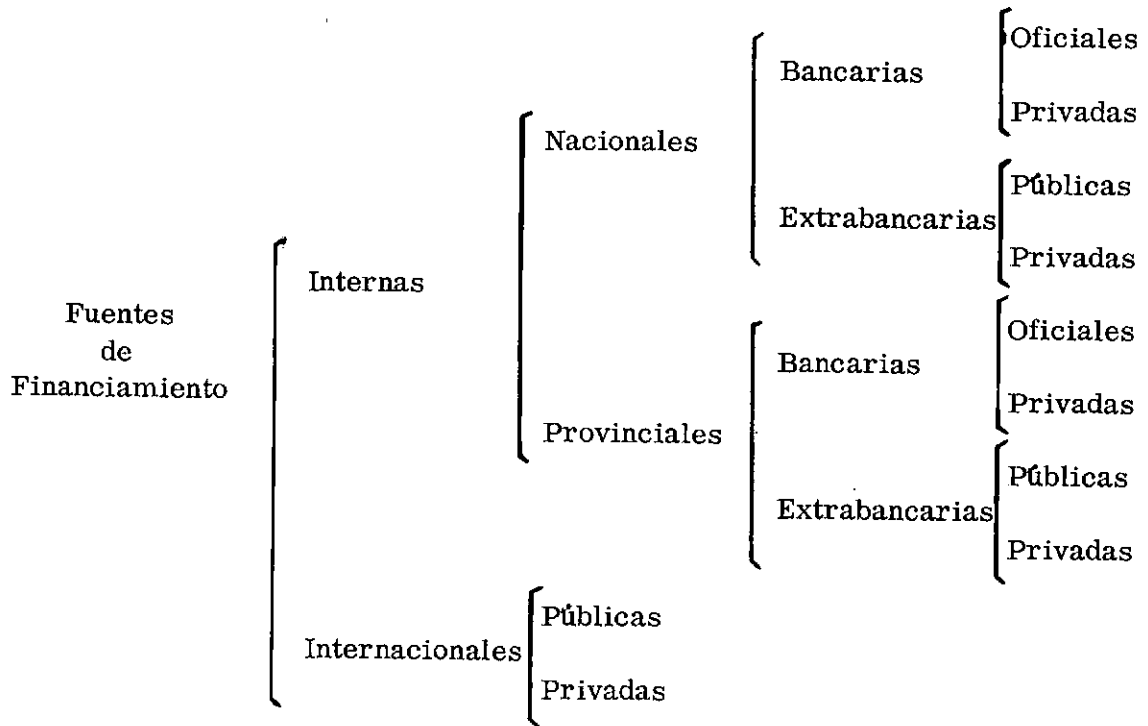
Tema:

ASPECTOS FINANCIEROS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fundamentos:

A título enunciativo y con el mero propósito de orientación, se describen las fuentes de financiamiento que de acuerdo al origen de los recursos permiten atender las necesidades crediticias emergentes para la realización de los proyectos de desarrollo económico. Cabe aclarar que las fuentes de modo alguno son excluyentes, sino que por el contrario pueden verse complementadas de manera tal de poder atender en oportunidades y monto los requerimientos que se formulen.



Fuentes de financiamiento Interno.

Comprenden las fuentes cuyos recursos financieros tienen su origen en el país. En atención a su jurisdicción pueden ser de carácter nacional o provincial.

Los recursos de origen nacional pueden ser facilitados por organismos bancarios o entes extrabancarios.

En su carácter de intermediarios entre la oferta y la demanda de capitales, los bancos, para atender los requerimientos que normalmente se le formulan, recurren a la captación de depósitos (a la vista y a plazo), o bien, además

de su capital operativo, al uso de los redescuentos concedidos por el Banco Central de la República Argentina.

Considerando la participación en el capital, estas instituciones pueden ser de carácter oficial o privado.

Al igual que los bancos, existen entes susceptibles de brindar, por los conductos respectivos, recursos para financiar proyectos de desarrollo económico, pudiéndose destacar sobre el particular la acción que pueden desarrollar los fondos provenientes del Tesoro Nacional.

Debe destacarse también el importante aporte susceptible de realizarse por conducto de las sociedades anónimas y cooperativas dentro del ámbito extrabancario privado.

Fuentes de Financiamiento Internacional.

Comprende las fuentes cuyos recursos financieros tienen su origen en el extranjero, pudiendo provenir de organismos de carácter público (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Agencia para el Desarrollo Internacional, etc.) o bien de carácter privado (Banca privada del exterior).

Por ello, teniendo en cuenta las fuentes de financiamiento enumeradas,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

1. - Que el Consejo Federal de Inversiones actualice y divulgue el relevamiento de las líneas de crédito vigentes, provenientes de fuentes nacionales y extranjeras.
2. - Que divulgue igualmente los objetivos de los distintos entes financieros que coadyuven al desarrollo económico, con especial mención de sus características operativas.

AYUDA CREDITICIA

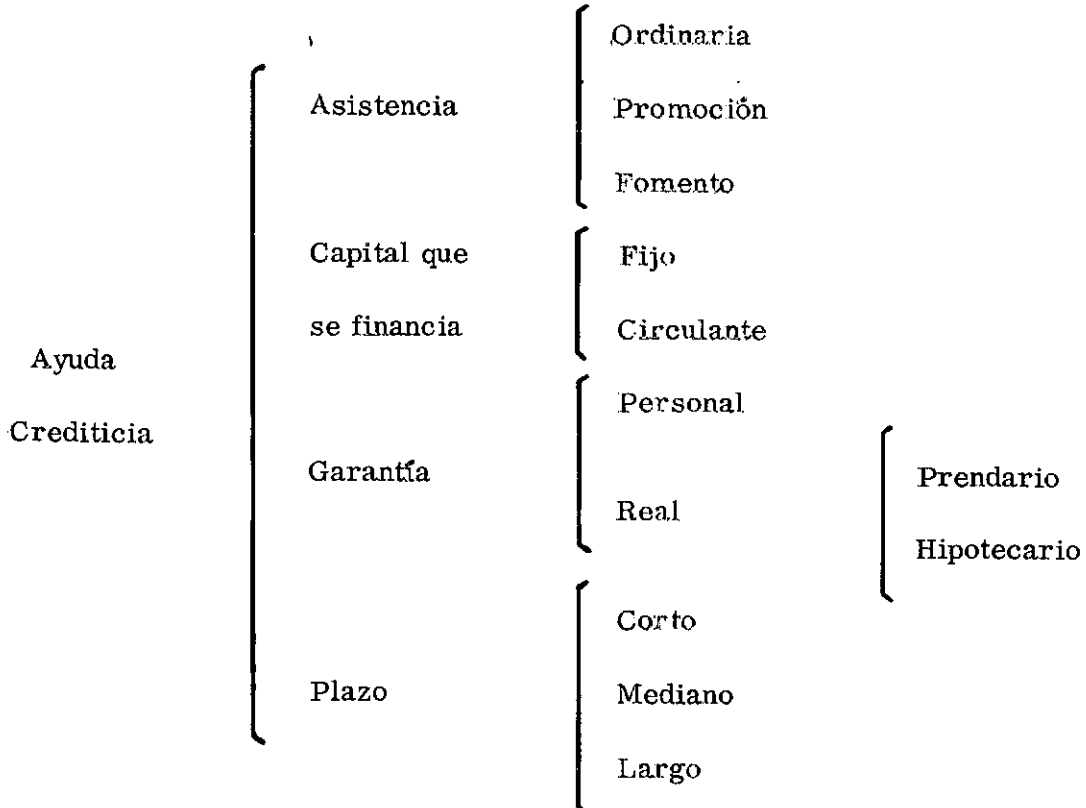
Dentro de la técnica bancaria, la ayuda crediticia puede materializarse de diversas formas, atendiendo a su asistencia, capital de aplicación, garantía, plazo, etc.

Considerando su asistencia, la misma puede tener una particular amplitud según el interés económico del proceso que se financia. En tal sentido la ayuda prestable puede tener carácter ordinario, promocional o de fomento.

A su vez el crédito puede ser canalizado con destino a la adquisición de bienes de activo fijo (adquisición de tierras, mejoras sobre inmuebles, compra de hacienda reproductores, etc.) o de activos circulantes (adquisición de materia prima para su posterior elaboración).

Las habilitaciones crediticias son concedidas con garantía que bien puede ser personal o real (hipotecaria o prendaria).

Finalmente y de acuerdo a la rentabilidad o proceso de comercialización, los créditos por su plazo son graduados en corto, mediano y largo.



METODOLOGIA A EMPLEAR PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE
PROYECTOS DE PROMOCION AGRARIA Y COLONIZACION

Fundamentos:

Sabida es la fundamental importancia que reviste encarar el estudio de los financiamientos de los programas de desarrollo económico.

Con el propósito de facilitar su cometido se exponen sucintamente las normas esenciales de caracter técnico para permitir su elaboración, de manera tal que la ayuda prestable sea analizada con precisión en sus aspectos fundamentales, correspondiendo aclarar empero que cada uno de los proyectos e informaciones deberá ajustarse a normas de caracter particular.

Consecuentemente con lo expresado,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE
PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA:

Que los pedidos de financiamiento para proyectos de promoción agraria y de colonización se soliciten exponiendo como mínimo los puntos que se enuncian a continuación;

A) Naturaleza y ubicacion del proyecto

- 1.- Relación con el desarrollo provincial, regional y del país.
- 2.- Plan general, ámbito y magnitud del mismo.

B) Descripción del área del proyecto.

- 1.- Situación jurídica de tenencia de la tierra.
- 2.- Topografía, hidrología, meteorología, geología, agrología, ecología, geoeconomía social, etc.

C) Obras básicas de Ingeniería

Diques, sistema de riego y drenaje, vías de comunicación, electrificación, movimientos de tierra y nivelación, etc.

D) Produccion

- 1.- Estimación del rendimiento unitario de cada producto.
- 2.- Estudio y tecnificación de las explotaciones proyectadas y su futuro desarrollo.

E) Estudio del mercado.

- 1.- Ubicación de la producción en los centros de consumo internos y externos.
- 2.- Tendencia y valoración del mercado potencial.
- 3.- Posibilidad de apertura de nuevos mercados.

F) Costos

- 1.- Costo de la producción
- 2.- Costo de la distribución y venta
- 3.- Determinación de los beneficios y del cociente costo-beneficio.

G) Aspecto Social

- 1.- Grupos de familias beneficiadas
- 2.- Corrientes migratorias necesarias
- 3.- Sistemas de radicación
- 4.- Servicios sociales necesarios
- 5.- Integración de comunidades
- 6.- Asimilación o destino de los crecimientos demográficos previsibles.

H) Costo estimado del proyecto.

- 1.- Costo por etapas.
- 2.- Monto requerido para el capital operativo
- 3.- Costo total de la obra finalizada.

I) Financiacion y rentabilidad

- 1.- Financiación requerida por etapas y por el total
- 2.- Formas de reembolso de capital invertido y sus intereses
- 3.- Rentabilidad del proyecto y su curva de desarrollo.
- 4.- Beneficios regionales y provinciales que se aportaría a la economía nacional.
- 5.- Ganancias y/o ahorros en divisas.

J) Conclusión sobre la factibilidad y solidez económica del proyecto.-

IMPUESTOS

Fundamentos:

Considerada la conveniencia de establecer un impuesto a la renta potencial de la tierra, concedora de las ventajas que tal medida proporcionaría al desarrollo económico y social del agro argentino y los amplios recursos que dicho impuesto allegaría al Tesoro Nacional que podrían aplicarse en parte al desarrollo rural,

LA PRIMERA REUNION DE EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO

RECOMIENDA

- 1.- Auspiciar la sanción de una ley estableciendo el impuesto a la renta potencial de la tierra, expresando el anhelo de que se contemple la posibilidad de que, parte de los recursos provenientes del mismo, se destinen al desarrollo agrario.
- 2.- Encomendar al Consejo Federal de Inversiones hacer llegar esta recomendación a los poderes públicos a los efectos enunciados.
- 3.- Sugerir a los gobiernos provinciales que, recursos provenientes de impuestos similares al mencionado, se destinen al fomento de planes de promoción agraria.

ORGANISMOS Y DELEGADOS PRESENTES EN LA PRIMERA REUNION DE
EXPERTOS EN LA DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO

Agencia Internacional de Desarrollo (A. I. D.)	Sr. Raymond Stadelman
Banco de la Nación Argentina	Dr. Augusto Reinhold y Dr. Héctor Della Rosa
Banco Central de la República Argentina	Dr. Horacio Martínez y Dr. Elías Salama
Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.)	Sr. Carlos Paz
Consejo Nacional de Educación	Sr. Hipólito Cruz, Sr. Héctor Falconi y Sr. Robustiano Ovando
Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE)	Ing. Norberto Pasini
Consejo Agrario Nacional (C. A. N.)	Dr. Antonino Vivanco
Comisión Nacional del Río Bermejo	Dr. Alberto Alvarez de Toledo, Ing. Moisés Averbach y Dr. Hugo J. Reinoso
Cámara de Diputados de la Nación	Sr. José Rodríguez del Rebollar
Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos	Ing. Agr. Eduardo Pous Peña
Cámara de Diputados de la Provincia de Salta	Sr. Atilio M. Agüero
Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (C. I. M. E.)	Dr. Ricardo Siri
Comisión del Río Dulce (C. R. D.)	Dr. Manuel A. Díaz, Ing. Héctor R. Reuter, Ing. Enrique López, Sr. Gabriel Paez, Ing. Efrén Gastaminza, Arq. Elfio Vélez, Dr. Francisco Bendicente y Dr. Pedro Valsecchi.

Empresa del Estado de Agua y Energía	Ing. Héctor L. Grigera
Ente Provincial del Río Colorado (La Pampa)	Ing. Juan Carlos Suárez
Federación Agraria Argentina	Sr. Nazareno Magnarelli, Sr. Agustín Pogliano y Sr. Carlos Prunotto
Federación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación (FACREA)	Arq. Pablo Hary
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)	Ing. Agron. José Atbitbol, Ing. Agron. Ricardo Arroyo
Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas	Dr. Carlos Montañés
Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI)	Ing. Armando Herrera Agrónomo A. Vía
Instituto Agrario de la Provincia de Bs. As.	Ing. Agron. Miguel Canel
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación	Srta. Dora González y Srta. Elsa Espíndola
Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación	Ing. José L. Garibay
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.)	Ing. Agron. Cesco Petrín
Provincia de Buenos Aires	Ministerio de Asuntos Agrarios Arq. Raúl Gonzalez Pelazzo Ing. Eugenio Ortega
Provincia de Catamarca	Dirección General de <u>Coloni-</u> <u>zación.</u> - Ing. Agron. Fernando A. Rojas Ing. Agron. Roberto L. Fredolino
Provincia de La Pampa	Ministerio de Economía y <u>Asun-</u> <u>tos Agrarios.</u> Ing. Agron. Andrés Ringuelet

Provincia de La Rioja	Dirección Provincial de Asuntos Agrarios.- Ing. Horacio Fernández
Provincia de Mendoza	Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas. Cont. Elena Palero de Linares Ing. Aldo Piacentini
Provincia de Salta	Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.- Sr. Francisco Cabral Subsecretaría de A. Agrarios y R. Naturales. Ing. Agr. Ennio Pontussi
Provincia de San Juan	Dirección Provincial de Vialidad Dra. Lidia E. Furlanetto Instituto de Recuperación de Tierras Aridas y Colonización. Ing. Adolfo Alvarez
Provincia de Santiago del Estero	Dirección de Agricultura Ing. Agr. Mario A. Lavaisse y Agr. Raúl Tejera
Provincia de Santa Fe	Asesoría Técnica de la Gobernación.- Sr. Ricardo Cerezo. Secretaría Técnica de la Gobernación.- Sr. Luis B. C. Toretta Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Ing. Agr. Carlos Ordano y Dr. Víctor Funes. Asesoría Educacional Dr. Ramón Valdez
Provincia de Tucumán	Secretaría de Comercio, Industria y Minería. Ing. Jorge V. Chehin. Secretaría de Agricultura y Ganadería. Agr. César Augusto Luna Ercilla

Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación



Asesoría de la Secretaría
Ing. Mario P. Rossini.
Inspección General de Enseñanza
Agrícola.
Ing. Agr. Jorge M. Stagnaro

Universidad Nacional de Buenos Aires

Facultad de Agronomía y Veterinaria
Ing. Agr. Vicente O. Múscolo
Ing. Agr. Febo U. Terzy

Universidad Nacional de Cuyo

Instituto de Economía Agraria
Ing. Jorge Tacchini

Universidad Nacional de Corrientes

Facultad de Agronomía y Veterinaria
Ing. Agr. Carlos A. Contreras Gómez

Universidad Católica Argentina

Facultad de Ciencias Agrarias
Ing. Agr. René Delpech

Universidad Nacional de La Plata

Facultad de Agronomía
Ing. Agr. Raúl Axat

Universidad Nacional de Tucumán

Facultad de Agronomía y Zootecnia
Dr. Julio César Castiglioni.